

Resolución nº 8

GA-2018-87-RES-08

Asunto: Revisión del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos

La Asamblea General de INTERPOL, en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018,

RECONOCIENDO que, desde que fue aprobado en la 80ª reunión de la Asamblea General (2011, Hanói (Vietnam)) en virtud de la resolución AG-2011-RES-07, el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos ha proporcionado a los Miembros de INTERPOL un marco jurídico sólido y eficaz para el intercambio de sus datos policiales con arreglo a principios y normas establecidos de común acuerdo,

CONSCIENTE de la importancia de garantizar que el Reglamento continúe cumpliendo las exigencias de los Miembros de INTERPOL, que siga siendo eficaz y fácilmente aplicable y que esté al día tanto respecto a las últimas novedades en materia de tratamiento de datos policiales a escala internacional como respecto a las actividades de la Organización,

TENIENDO PRESENTE el interés de proceder a una revisión del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos basada en los resultados de su aplicación en los siete últimos años y en las necesidades de tratamiento de datos derivadas de las nuevas actividades de la Organización,

RECORDANDO que, en virtud del artículo 8 del Estatuto de INTERPOL, la Asamblea General está facultada para fijar las disposiciones de los reglamentos que se estimen necesarios, incluido el Reglamento sobre el Tratamiento de Datos,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2002-RES-09 aprobada por la Asamblea General en su 71ª reunión (2002, Yaundé), por la que se creó el Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de Información (GTI) y se encomendó a este la revisión de las normas relativas al tratamiento de información policial,

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS la revisión de las actuales capacidades policiales de la Organización llevada a cabo a través del proyecto I-Core y las consultas a los países miembros realizadas a tal efecto,

DECIDE, basándose en los resultados del proyecto I-Core, encomendar al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de la Información que emprenda una revisión general del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos y recomendar la introducción de cualesquiera ajustes en dicho texto que considere adecuados para seguir persiguiendo los fines y objetivos de la Organización;

PIDE al Grupo de Trabajo que informe a la Asamblea General, en sus próximas reuniones, de los avances que registre en esa revisión;

INVITA a los Miembros de INTERPOL a formar parte del Grupo de Trabajo y a participar en sus labores;

SOLICITA a la Secretaría General que organice las reuniones del Grupo de Trabajo y ayude a este en el cumplimiento de su mandato.

Aprobada